

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencia Provincial de Madrid

#### Sección Duodécima

##### EDICTO

Doña Carmen Pérez Rodríguez, secretaria de la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Duodécima.

Doy fe: Que en el rollo número 989 de 1996 de esta Sección se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### *Sentencia número 128*

Ilustrísimos señores magistrados: don José Vicente Zapater Ferrer, don César Uriarte López y don Eduardo Pérez López.—En Madrid, a 26 de abril de 1999.

Visto por la Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid, integrada por los magistrados anteriormente expresados, el presente rollo de apelación número 989 de 1996, dimanante de los autos de juicio de cognición número 1.099 de 1994, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 48 de Madrid, a instancias de doña Dolores Bravo Mateo, contra don Félix de Frutos Ortega y doña María Sebastián Delgado y sobre reclamación de cantidad; habiendo sido partes en este recurso la mencionada demandante, como apelada, representada por el procurador don Manuel Francisco Ortiz Apodaca García, y el referido demandado, como apelante, en su propio nombre y representación, encontrándose la demandada-apelada en estrados sin representación ni defensa en esta alzada por su incomparecencia.

##### *Fallamos*

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el demandado don Félix de Frutos Ortega, contra la sentencia dictada el 19 de febrero de 1996 por la magistrada-juez de primera instancia del número 48 de Madrid en el juicio de cognición número 1.099 de 1994, del que este rollo dimana, y promovido por el procurador don Francisco Manuel Ortiz de Apodaca, en nombre y representación de doña Dolores Bravo Mateo, contra el referido apelante y contra doña María Sebastián Delgado, que no ha comparecido en ninguna de las dos instancias y en reclamación de cantidad, debemos revocar y revocamos parcialmente la sentencia apelada y, en su lugar, estimando en parte la reseñada demanda inicial del procedimiento, debemos condenar y condenamos a la demandada doña María Sebastián Delgado a que abone a la actora doña Dolores Bravo Mateo la cantidad de 451.730 pesetas, intereses legales des-

de la interposición de la demanda y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la sentencia de instancia, así como las costas causadas a la actora, y debemos desestimar y desestimamos la demanda deducida contra don Félix de Frutos Ortega, al que absolvemos de todos los pedimentos de la demanda contra él y no hacemos especial declaración de las costas causadas por el mismo en la instancia, como tampoco la hacemos en cuanto a las del presente recurso. Notifíquese en legal forma la presente, en especial a la codemandada en rebeldía.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y se notificará a las partes conforme preceptúa el artículo 284.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndole saber que contra ella no cabe recurso ordinario alguno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a doña María Sebastián Delgado Guerrero, expido el presente edicto que permanecerá expuesto diez días en el tablón de anuncios de esta Sección y será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/6.635/09)

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NÚMERO 19 DE MADRID

##### EDICTO

Doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez, magistrada-juez de primera instancia del número 19 de los de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y en el número 402 de 2008, se tramita procedimiento de juicio verbal a instancias de "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", contra don Sergio Ricardo Ciavolih Mota, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

##### *Sentencia*

En Madrid, a 20 de mayo de 2009.—Visos por doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez, magistrada del Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, los autos de

juicio verbal número 402 de 2008, seguidos a instancias de la procuradora doña África Martín Rico, en nombre y representación de "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", asistida del letrado don José Luis Esteban Villar, contra don Sergio Ricardo Ciavolih Mota, en rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad.

##### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña África Martín Rico, en nombre y representación de "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", contra don Sergio Ricardo Ciavolih Mota e "Inversiones Vértice, Sociedad Anónima", debo acordar y acuerdo los siguientes pronunciamientos:

1. Declarar resuelto el contrato de suministro de gas existente entre la actora y el demandado suscrito mediante la póliza número 2.063.689.

2. Condenar a la parte demandada a estar y pasar por dicha resolución.

3. Establecer la obligación del demandado de facilitar la entrada en el domicilio donde se presta el suministro y permitir que se desmonte el contador de gas, clausurando la instalación receptora, o, en su defecto, se libre mandamiento de entrada para que, en el día y hora que al efecto se señale, se constituya la comisión judicial en el mismo, asistida por la representación actora, a fin de que por personal técnico de la compañía se proceda a la privación de suministro, desmontando el contador.

4. Condenar a la parte demandada a abonar a "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", la cantidad de 559,44 euros en concepto de daños y perjuicios, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial conforme a lo dispuesto en los artículos 457 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a don Sergio Ricardo Ciavolih Mota, actualmente en paradero desconocido.

Dado Madrid, a 20 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/6.836/09)